



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 19 de abril de 2022.

Número 46

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforma la fracción VI al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes..... 2

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para cambio al Plan y Programas de Estudio, del Programa Académico de Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Computación, opción en Ciencias Exactas y Biológicas y opción en Ciencias Socioeconómicas y Humanidades, a la persona moral denominada **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforma la fracción VI al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Artículo Único.- Se reforma la fracción VI al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 47. ...

I. a V. ...

VI. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso y la esclavitud, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables;

VII. y VIII. ...

...
...
...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2022.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel**, Secretaria.- Sen. **María Celeste Sánchez Sugía**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 3o., fracción XIII; 17 bis, fracción II; 130; 146; 155; 156, fracciones II y III; 157; 409 y 463 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- ...

I. a XII. ...

XIII. La prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud de la persona;

XIV. a XXVIII. ...

Artículo 17 bis.- ...

...

I. ...

II. Proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos cosméticos; productos de aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud de la persona, salud ocupacional y saneamiento básico;

III. a XIII. ...

Artículo 130.- La Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades laborales y las instituciones públicas de seguridad social, y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán, desarrollarán y difundirán investigación multidisciplinaria que permita prevenir y controlar las enfermedades y accidentes ocupacionales, y estudios para adecuar los instrumentos y equipos de trabajo a las características de la persona.

Artículo 146.- Los laboratorios que manejen agentes patógenos estarán sujetos a control por parte de las autoridades sanitarias competentes, de conformidad con las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Salud, en lo relativo a las precauciones higiénicas que deban observar, para evitar la propagación de las enfermedades transmisibles al ser humano. Cuando esto represente peligro para la salud animal, se oír la opinión de las autoridades competentes en la materia.

Artículo 155.- La Secretaría de Salud determinará la forma de disponer de los productos, subproductos, desechos y cadáveres de animales, cuando constituyan un riesgo de transmisión de enfermedades al ser humano o produzcan contaminación del ambiente con riesgo para la salud.

Artículo 156.- ...

I. ...

II. Huésped intermediario de vehículos que puedan contribuir a la diseminación de enfermedades transmisibles al ser humano, y

III. Vehículo de enfermedades transmisibles al ser humano, a través de sus productos.

Artículo 157.- Se prohíbe la introducción o el transporte por el territorio nacional de animales que padezcan una enfermedad transmisible al ser humano, de cadáveres de aquéllos, así como el comercio con sus productos. Asimismo, se prohíbe la introducción o el transporte de animales que provengan de áreas que la autoridad sanitaria considere infectadas.

Artículo 409.- Las autoridades sanitarias competentes podrán ordenar o proceder a la vacunación de animales que puedan constituirse en transmisores de enfermedades al ser humano o que pongan en riesgo su salud, en coordinación, en su caso, con las dependencias encargadas de la sanidad animal.

Artículo 463.- Al que introduzca al territorio nacional, transporte o comercie con animales vivos o sus cadáveres, que padezcan o hayan padecido una enfermedad transmisible al ser humano en los términos del artículo 157 de esta Ley, teniendo conocimiento de este hecho, se le sancionará con prisión de uno a ocho años y multa equivalente de cien a mil veces la Unidad de Medida y Actualización.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2022.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **María Macarena Chávez Flores**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 9 de marzo de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud para el **CAMBIO AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, del programa académico de **BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPUTACIÓN, OPCIÓN EN CIENCIAS EXACTAS Y BIOLÓGICAS Y OPCIÓN EN CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y HUMANIDADES**, que imparte la **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, en el domicilio ubicado en Calle México, Núm. 415, Colonia Guadalupe, C.P. 89120 en Tampico, Tamaulipas, presentada en fecha 27 de mayo del 2021, por el CP. Hugo Esteban Ortuño Martínez, Representante Legal de **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa, mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
Bachillerato General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tes años	Mixto	Matutino

SEGUNDO.- Que **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el programa académico de **BACHILLERATO GENERAL, CON OPCIÓN EN CIENCIAS EXACTAS Y BIOLÓGICAS, O EN CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y HUMANIDADES**, para impartirse en el domicilio ubicado en Calle México, Núm. 415, Colonia Guadalupe, C.P. 89120 en Tampico, Tamaulipas, a través del Número de Acuerdo NMS/01/01/2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 91 de fecha 03 de agosto de 2010; el cual es motivo de la presente solicitud, para el cambio al plan y programas de estudio otorgado.

TERCERO.- Que **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según instrumento número 8,044, Volumen 143, de fecha 01 de julio de 1986, protocolizada ante la fe del Licenciado Salvador Leal Martínez, Notario Público 39, en ejercicio Tampico, Tamaulipas; la cual tiene, entre otros, como objetivos: a).- Cooperar con la Secretaría de Educación Pública, para establecer y mejorar escuelas de enseñanza básica, media y superior con la obtención y aportación de fondos, c). Llevar a cabo la participación de la enseñanza básica, media y superior en las mejores condiciones posibles, con datos de registro: Sección VI, Núm. 288, Legajo 6, municipio de Tampico, de fecha 11 de julio de 1986, oficina de Cd. Victoria, Tamaulipas.

CUARTO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la Autoridad Educativa valide, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

QUINTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

SEXTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SÉPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de **CAMBIO AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, del programa académico de **BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPUTACIÓN, OPCIÓN EN CIENCIAS EXACTAS Y BIOLÓGICAS, Y OPCIÓN EN CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y HUMANIDADES**, que imparte la **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, auspiciada por **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SEMSyS/0420/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió Opinión Favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el **CAMBIO AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, del programa académico de **BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPUTACIÓN, OPCIÓN EN CIENCIAS EXACTAS Y BIOLÓGICAS Y OPCIÓN EN CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y HUMANIDADES**, para impartirse en el domicilio ubicado en Calle México, Núm. 415, Colonia Guadalupe, C.P. 89120 en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 15, 16, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1º, 2º, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; así como en lo establecido por los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA CAMBIO AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPUTACIÓN, OPCIÓN EN CIENCIAS EXACTAS Y BIOLÓGICAS Y OPCIÓN EN CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y HUMANIDADES, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., QUE AUSPICIA A LA PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, a través de su Representante Legal el CP. Hugo Esteban Ortuño Martínez, el **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA CAMBIO AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, del programa académico de **BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPUTACIÓN, OPCIÓN EN CIENCIAS EXACTAS Y BIOLÓGICAS Y OPCIÓN EN CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y HUMANIDADES**, plan y programas de estudio de diseño propio, opción presencial, modalidad escolarizada, plan semestral con duración de tres años, alumnado mixto, turno matutino en horario de 07:00 a 12:30 hrs., de lunes a viernes; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS/01/01/2010/CPPE/01/2022**; mismos que a continuación se describen:

BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPUTACIÓN OPCIÓN EN CIENCIAS EXACTAS Y BIOLÓGICAS					
MODALIDAD	OPCIÓN	PLAN	DURACIÓN	TIPO DE ALUMNADO	TURNOS
ESCOLARIZADA	PRESENCIAL	SEMESTRAL	3 AÑOS	MIXTO	MATUTINO
ESTRUCTURA CURRICULAR					
PRIMER SEMESTRE					
ASIGNATURA				TH	C
MATEMÁTICAS I				4	8
QUÍMICA I				4	8
ÉTICA I				3	6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN				3	6
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I				4	8
INGLÉS I				3	6
COMPUTACIÓN I				4	8
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES I				4	-
SUBTOTAL				29	50

SEGUNDO SEMESTRE		
ASIGNATURA	TH	C
MATEMÁTICAS II	4	8
QUÍMICA II	4	8
ÉTICA II	3	6
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	6
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	4	8
INGLÉS II	3	6
COMPUTACIÓN II	4	8
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES II	4	-
SUBTOTAL	29	50
TERCER SEMESTRE		
ASIGNATURA	TH	C
MATEMÁTICAS III	4	8
BIOLOGÍA I	4	8
FÍSICA I	4	8
HISTORIA DE MÉXICO I	3	6
LITERATURA I	3	6
INGLÉS III	3	6
COMPUTACIÓN III	4	8
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES III	4	-
SUBTOTAL	29	50
CUARTO SEMESTRE		
ASIGNATURA	TH	C
MATEMÁTICAS IV	4	8
BIOLOGÍA II	4	8
FÍSICA II	4	8
HISTORIA DE MÉXICO II	3	6
LITERATURA II	3	6
INGLÉS IV	3	6
COMPUTACIÓN IV	4	8
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES IV	4	-
SUBTOTAL	29	50
QUINTO SEMESTRE		
ASIGNATURA	TH	C
MATEMÁTICAS V	5	10
GEOGRAFÍA	3	6
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA I	3	6
ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	3	6
INGLÉS V	3	6
CIENCIAS DE LA SALUD I	3	6
FÍSICA MODERNA I	3	6
DIBUJO TÉCNICO INDUSTRIAL I	3	6
TEMAS SELECTOS DE QUÍMICA I	3	6
COMPUTACIÓN V	4	8
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES V	2	-
SUBTOTAL	35	66

SEXTO SEMESTRE		
ASIGNATURA	TH	C
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	3	6
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA II	3	6
HISTORIA UNIVERSAL MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	3	6
INGLÉS VI	3	6
CIENCIAS DE LA SALUD II	3	6
FÍSICA MODERNA II	3	6
DIBUJO TÉCNICO INDUSTRIAL II	3	6
TEMAS SELECTOS DE QUÍMICA II	3	6
COMPUTACIÓN VI	4	8
CÁLCULO NUMÉRICO	5	10
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES VI	2	-
SUBTOTAL	35	66
TOTAL		186 332

BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPUTACIÓN OPCIÓN EN CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y HUMANIDADES					
MODALIDAD	OPCIÓN	PLAN	DURACIÓN	TIPO DE ALUMNADO	TURNOS
ESCOLARIZADA	PRESENCIAL	SEMESTRAL	3 AÑOS	MIXTO	MATUTINO
ESTRUCTURA CURRICULAR					
PRIMER SEMESTRE					
ASIGNATURA	TH	C			
MATEMÁTICAS I	4	8			
QUÍMICA I	4	8			
ÉTICA I	3	6			
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	3	6			
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	4	8			
INGLÉS I	3	6			
COMPUTACIÓN I	4	8			
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES I	4	-			
SUBTOTAL	29	50			
SEGUNDO SEMESTRE					
ASIGNATURA	TH	C			
MATEMÁTICAS II	4	8			
QUÍMICA II	4	8			
ÉTICA II	3	6			
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	6			
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	4	8			
INGLÉS II	3	6			
COMPUTACIÓN II	4	8			
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES II	4	-			
SUBTOTAL	29	50			
TERCER SEMESTRE					
ASIGNATURA	TH	C			
MATEMÁTICAS III	4	8			
BIOLOGÍA I	4	8			
FÍSICA I	4	8			
HISTORIA DE MÉXICO I	3	6			
LITERATURA I	3	6			
INGLÉS III	3	6			
COMPUTACIÓN III	4	8			
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES III	4	-			
SUBTOTAL	29	50			

CUARTO SEMESTRE		
ASIGNATURA	TH	C
MATEMÁTICAS IV	4	8
BIOLOGÍA II	4	8
FÍSICA II	4	8
HISTORIA DE MÉXICO II	3	6
LITERATURA II	3	6
INGLÉS IV	3	6
COMPUTACIÓN IV	4	8
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES IV	4	-
SUBTOTAL	29	50
QUINTO SEMESTRE		
ASIGNATURA	TH	C
MATEMÁTICAS V	5	10
GEOGRAFÍA	3	6
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA I	3	6
ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	3	6
INGLÉS V	3	6
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN I	3	6
INTRODUCCIÓN AL DERECHO I	3	6
CONTABILIDAD	3	6
ECONOMÍA I	3	6
COMPUTACIÓN V	4	8
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES V	2	-
SUBTOTAL	35	66
SEXTO SEMESTRE		
ASIGNATURA	TH	C
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	3	6
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA II	3	6
HISTORIA UNIVERSAL MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	3	6
INGLÉS VI	3	6
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN II	3	6
INTRODUCCIÓN AL DERECHO II	3	6
ADMINISTRACIÓN	3	6
ECONOMÍA II	3	6
COMPUTACIÓN VI	4	8
CÁLCULO NUMÉRICO	5	10
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES VI	2	-
SUBTOTAL	35	66
TOTAL		186
		332

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Calle México, Núm. 415, Colonia Guadalupe, C.P. 89120 en Tampico, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba a la persona moral denominada **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, el plan y programas de estudio de diseño propio, señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente Acuerdo; una vez registrados ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia a la institución de educación media superior denominada **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente Acuerdo; registrados en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; debiendo considerar en todo momento la adopción del Marco Curricular Común para la educación media superior basado en competencias, y tendrá la facultad de expedir certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos, de conformidad con el correspondiente plan; en favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- El representante legal de **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia a la institución denominada **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, deberá tramitar y obtener la clave de centro de trabajo, dentro del término de 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, tal y como lo establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior

ARTÍCULO SEXTO.- El representante legal de **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia a la institución denominada **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, una vez que haya obtenido el registro del plan y programa de estudios y la clave de centro de trabajo, deberá darse de alta en el sistema de servicios escolares de la subsecretaría, y durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, enviará a la Autoridad Educativa en los plazos y términos que establezca, la documentación actualizada relativa a la estadística de inicio y fin de curso, los registros de escolaridad, expedientes de los alumnos, matrícula total por programa, historial académico, becas otorgadas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El representante legal de **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia a la institución de educación media superior denominada **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, modalidad en que se imparte, domicilio para el cual se otorgó y la Autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 148 cuarto párrafo de la Ley General de Educación y 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- El representante legal de **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia a la institución denominada **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, exigirá para su ingreso a los aspirantes; todas las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO NOVENO.- El representante legal de **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, deberá solicitar la autorización en el caso de que pretenda realizar cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo establecidos en el presente Acuerdo; para lo cual presentará un aviso de cambios a la Autoridad Educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, tal y como lo establece el Artículo 7° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior

ARTÍCULO DÉCIMO.- El representante legal de **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, deberá solicitar el refrendo del reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado al plan y programa de estudios, cada cinco años contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, conforme al artículo 149 fracción VIII de la Ley General de Educación, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del presente Acuerdo; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del servicio educativo que presta y las instalaciones que ocupa la institución educativa denominada **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la Autoridad Educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 151, 152 y 153 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionarse hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El representante legal de **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia a la institución de educación media superior denominada **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**; podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la Autoridad Educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo, deberá notificar a la Autoridad Educativa correspondiente, quién será el responsable de resguardar los archivos escolares.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El representante legal de **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa denominada **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la Autoridad Educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descritos se impartan como se establecen en el mismo, y que el representante legal de **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa denominada **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga a la persona moral denominada **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, según lo establece el artículo 5° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior; para que funcione bajos sus auspicios la institución educativa denominada **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, en el domicilio autorizado para ello; por lo que esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se oferten fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano CP. Hugo Esteban Ortuño Martínez, Representante Legal de **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa denominada **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA CAMBIO AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** se otorga a **FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, a través de su Representante Legal el CP. Hugo Esteban Ortuño Martínez, para el programa académico de **BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPUTACIÓN, OPCIÓN EN CIENCIAS EXACTAS Y BIOLÓGICAS Y OPCIÓN EN CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y HUMANIDADES**, plan y programas de estudio de diseño propio, opción presencial, modalidad escolarizada, plan semestral con duración de tres años, alumnado mixto, turno matutino, en horario de 07:00 a 12:30 hrs., de lunes a viernes, en el domicilio ubicado en Calle México, Núm. 415, Colonia Guadalupe, C.P. 89120 en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS/01/01/2010/CPPE/01/2022**; registrado en el libro 001 de los que tiene bajo su resguardo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con la expedición del presente acuerdo y en alcance al transitorio primero del mismo, se amparan los estudios realizados con base en el Acuerdo Gubernamental Número **NMS/01/01/2010** de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial N° 91 de fecha 03 de agosto de 2010, el cual queda derogado; así mismo, el ciudadano Hugo Esteban Ortuño Martínez, representante legal de la institución educativa denominada **PREPARATORIA JOSÉ DE ESCANDÓN**, será el responsable de salvaguardar los archivos y expedientes que amparan los estudios que se realizaron en conformidad con el citado acuerdo.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 19 de abril de 2022.

Número 46

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1875.- Expediente Número 020/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 2237.- Expediente Número 00104/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1876.- Expediente Número 36/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 2238.- Expediente Número 00256/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2156.- Expediente Número 00564/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 2239.- Expediente Número 00255/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2157.- Expediente Número 00287/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2240.- Expediente 1343/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Negativa de Cobro de Crédito y Cancelación de Hipoteca.	9
EDICTO 2221.- Expediente Número 00517/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2241.- Expediente 01363/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil de Retención de Custodia.	11
EDICTO 2222.- Expediente Número 189/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2242.- Expediente Número 00391/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2223.- Expediente Número 009/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2243.- Expediente Número 00391/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2224.- Expediente Número 00066/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2244.- Expediente Número 00391/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2225.- Expediente Número 00251/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2245.- Expediente Número 0050/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil	12
EDICTO 2226.- Expediente Número 00235/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2246.- Expediente 00018/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	12
EDICTO 2227.- Expediente 00286/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	5	EDICTO 2247.- Expediente Número 00202/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	13
EDICTO 2228.- Expediente Número 00279/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 2248.- Expediente 00153/2021, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	13
EDICTO 2229.- Expediente Número 00292/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 2249.- Expediente 00028/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	13
EDICTO 2230.- Expediente Número 00143/2002, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 2250.- Expediente 00034/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	14
EDICTO 2231.- Expediente Número 272/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2251.- Expediente 00035/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	14
EDICTO 2232.- Expediente Número 00196/2022, relativo al Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2252.- Expediente 00036/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	14
EDICTO 2233.- Expediente Número 00963/2021, relativo a la Doble Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 2253.- Expediente 9/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	15
EDICTO 2234.- Expediente Número 0253/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 2235.- Expediente Número 00315/2020, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7		
EDICTO 2236.- Expediente Número 1835/2007; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 28 de febrero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha dos de febrero de dos mil veintidós, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 020/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. JESÚS GERARDO GARCIA CAVAZOS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rústico con una superficie de 09-07-60.83 Hectáreas, ubicado en Brecha E-111 Esquina con Brecha 92, de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 115.80 metros colinda con Brecha 92; AL SUR: en 287.10 metros colinda con dren; AL ESTE en 478.84 metros colinda con la Brecha 111; y AL OESTE en 411.50 metros colinda con dren.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Valle Hermoso, Tam; a 28 de febrero de 2022.- La Ciudadana Licenciada SUSANA CAVAZOS VELA, Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto, quien firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1875.- Marzo 29, Abril 7 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de febrero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha quince de febrero de dos mil veintidós, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 36/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. SANTIAGO LARA REYES, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano con superficie de 515.00 m2 (quinientos quince metros cuadrados), identificado con lote 2, manzana 16, ubicado en Privada Venustiano Carranza entre América y Victoria, número 505, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 30.10 metros con lote número 3, propiedad de la C. Ma. De Jesús Villarreal Laguna; AL SUR, en 30.10 metros con lote número 1, propiedad del C. José Luis Llanas De León; AL ESTE en

17.00 metros con lote número 8, propiedad de la C. AMINTA CANTÚ MOSIVAI; y al OESTE, en 17.20 metros con calle Venustiano Carranza, promovido por el C. SANTIAGO LARA REYES.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN, Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Civil y Familiar, Licenciado FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1876.- Marzo 29, Abril 7 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00564/2012 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Manuel Vega Garrido, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ, en contra de SANTIAGO HAM MENDOZA Y SILVIA HERNANDEZ VILLEGAS, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Bien inmueble ubicado en Privada Privada Aquiles Serdán N° 301, entre las calles Camargo y Magiscatzin, C.P. 89060, colonia Tamaulipas En Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 178.84 metros cuadrados (ciento setenta y ocho metros cuadrados ochenta y cuatro centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 15.10 (quince metros diez centímetros) con propiedad de los Ferrocarriles Nacionales, AL SUR.- en 15.10 (quince metros diez centímetros) con fracción restante del mismo lote, AL ESTE.- en 11.95 (once metros noventa y cinco centímetros) con fracción restante del mismo lote, AL OESTE.- en 11.95 (once metros noventa y cinco centímetros) con calle Aquiles Serdán.- Nuevo valor con rebaja del 20%: \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo de base la postura legal que cubra las dos terceras partes que corresponde a la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de los de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá

hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del nuevo valor fijado al inmueble que se saca a remate con descuento del 20% que es la cantidad de 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes del valor que sirve de base para el remate.- Es dado el presente edicto el día 16 de marzo de 2022 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

2156.- Abril 12 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00287/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INST. DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ GUSTAVO VÁZQUEZ DE LA FUENTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Universidad Autónoma de Coahuila número 52 del Fraccionamiento "Nuevo Mileno" edificada sobre el lote 3, de la manzana 15, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 56.65 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 29, AL SUR, en 6.00 mts con calle Las Fuentes, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 3, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 134714, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales de ambos peritos, y que es la cantidad de \$233,333.33 (DOSCIENOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 25 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2157.- Abril 12 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00517/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada actualmente BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de RICARDO RAMÍREZ CASANOVA Y JUANA MARÍA ZÚÑIGA SANDOVAL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Casa habitación ubicada en calle Sor Juan Inés De la Cruz, número 703-B en la colonia Los Mangos en ciudad Madero, Tamaulipas, terreno urbano, fracción de los lotes 1-B y 1-A, Manzana D-15, Sector I, Sección I, Región VIII, superficie: 175.28 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 11.15 metros con lote 2; AL SUR 11.15 metros con fracción de los lotes 1-B y 1-A; AL ESTE en 14.50 metros, con lote 1-A; AL OESTE en 15.80 metros con calle Sor Juan Inés De la Cruz, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Numero 28345 municipio Madero, Tamaulipas, con un valor de \$1'285,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por la perito tercero en discordia.-

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 22 de marzo del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2221.- Abril 19 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 189/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de REYNARIO DÍAZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Lluvia de Oro, número 22, del Fraccionamiento Hacienda Bugambilias, edificada en el lote 11, manzana 7, con superficie de 90.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Lluvia de Oro, AL SUR, en 6.00 metros con lote 30, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 12, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 141585, ubicada en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a través de videoconferencia Zoom, en virtud de la contingencia y emergencia sanitaria, señalándose las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$175,333.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de marzo de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2222.- Abril 19 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintidós.- La Licenciada Susana Cavazos Vela, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, se ordenó un edicto en el Expediente Número

009/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANABEL MELICIA ABREGO SIERRA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: calle San Ramón número 622, manzana 2, lote 26, colonia San Luis II, con una superficie de terreno de 124.60 metros cuadrados, una superficie de construcción de 40.09 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con lote 1; AL SUR, en 7.00 metros con calle San Ramón; AL ESTE, en 17.80 metros con lote 25, y AL OESTE, en 17.80 metros, con San Luis I; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el numero la Finca 9205 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$124,666.66 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La Ciudadana Licenciada SUSANA CAVAZOS VELA, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2223.- Abril 19 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVA GATICA ALEMÁN, denunciado por los C.C. JOSÉ RAMÓN GATICA Y MARTHA BEATRIZ RAMOS GATICA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del

causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 27 de enero de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2224.- Abril 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CASTA VELASCO SANDOVAL, denunciado por la C. ROSA LILIA ESTRADA CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiocho de marzo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2225.- Abril 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha nueve de marzo de 2022 dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00235/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADALISA OCHOA DEL ÁNGEL Y JUAN ARTEAGA MAYA, quien falleció el 9

nueve de octubre de 2021 en ciudad Madero, Tamaulipas, y el 9 nueve de enero de 2022, en ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por LESVIA GUADALUPE ARTEAGA OCHOA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 16 de marzo de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2226.- Abril 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 23 de marzo de del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de TERESA ESCOBEDO CHINA, quien falleció el 21 de enero del año dos mil cuatro, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por TERESA ESCOBEDO CHINA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 25 de marzo de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2227.- Abril 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitres de marzo del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación

del Expediente Número 00279/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto YOCUNDO RIVERA TREJO, denunciado por TANIA NATALY RIVERA GAMBOA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24/03/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2228.- Abril 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 28 de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00292/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto PEDRO TAIDE AGOSTA LÓPEZ también conocido PEDRO TAYDE AGOSTA LÓPEZ, denunciado por MARGARITA ACOSTA MATA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 28/03/2022 04:18:14 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2229.- Abril 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 16 de febrero del año 2022, ordenó la radicación del Expediente 00143/2002, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de REYES PASCUAL REYES, denunciado por C. BLANCA LILIA ESCOBAR MAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 22 de febrero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2230.- Abril 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 22 de marzo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 272/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO FEDERICO GUTIÉRREZ GARZA, denunciado por C. ROSALINDA SÁNCHEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado Y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 28 de marzo de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2231.- Abril 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez,

Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00196/2022, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA MAGDALENO GUZMÁN, promovido por JULIETA QUINTERO MAGDALENO Y OTRAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de marzo de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2232.- Abril 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil veintidós el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio la apertura dentro del Expediente 00963/2021, la Doble Sucesión Testamentaria a bienes de FERNANDO A. ORTEGÓN CANTÚ e Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES MIRELES DEL CAMPO, promovido por MARÍA DE LOURDES ORTEGÓN MIRELES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de marzo de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2233.- Abril 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintidós, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0253/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto BERNARDINO CÁRDENAS GUERRA, promovido por la Ciudadana IRMA MARÍA MARTÍNEZ SÁENZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de marzo del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2234.- Abril 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de marzo de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00315/2020, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de la parte actora el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. OLIVERIO LARIOS SAN AGUSTÍN, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 45 con el número 931, de la manzana 68, de la calle Abedul, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 33.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.00 LÍMITE DE PROPIEDAD.- AL SUR en 6.00 M.L., con calle Abedul, AL ESTE en 15.00 M.L. con lote 44, AL OESTE en 15.00 M.L., con lote 46.- Inscrita bajo la Sección Primera, Número 12351, Legajo 2248, de fecha 25/08/2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada que resulta ser la cantidad de \$171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 22 de marzo del 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2235.- Abril 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de junio de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, siendo actualmente la Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1835/2007; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÚRSULA CABRERA ARANO, denunciado por DULCE MARÍA CABRERA ARANO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2236.- Abril 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00104/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ DAMIÁN DE LEÓN TOVAR Y JANETH GÓMEZ CORNEJO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Villa Santa Elena, número 107, manzana 8, lote 4, colonia Villa Real, de esta ciudad, con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Villa Santa Elena, AL SUR, en 6.00 metros lineales con calle Villa Carolina, AL ESTE, en 16.00 metros lineales con lote 3, AL OESTE, en 16.00 metros lineales con lote 5.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 27175 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda por la suma de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100

M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es ariana20hdz@gmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y los subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de marzo del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2237.- Abril 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00256/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora SOFÍA DEL ÁNGEL ÁVILA, denunciado por los JAVIER GARCIA DEL ÁNGEL, FLORENCIA GARCIA DEL ÁNGEL, MARÍA ESTELA GARCIA DEL ÁNGEL Y EVA GARCIA DEL ÁNGEL, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2238.- Abril 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00255/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMAS CASAS GAONA, denunciado por la Ciudadana MARÍA ZOILA DEL ÁNGEL PEREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2239.- Abril 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de febrero de 2022, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1343/2021, relativo al

Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Negativa de Cobro de Crédito y Cancelación de Hipoteca, promovido por SANJUANA IMELDA ESTRADA CORONADIO, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (19) diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (19) diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).- Téngase por recibido el escrito de fecha trece de octubre de los corrientes, téngase a SANJUANA IMELDA ESTRADA CORONADO, por sus propios derechos promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Negativa de Cobro de Crédito y Cancelación de Hipoteca, en contra de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCO DE DESARROLLO como fiduciaria en el Fideicomiso denominado “FONDO ADMIC”, quien tiene su domicilio en: calle (19) Mier y Terán, número 138, entre las calles Hidalgo y Juárez, Zona Centro de esta ciudad; del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio ubicado en Libramiento Naciones Unidas, número 3151 de esta ciudad, C.P. 87086; de quienes se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

De la institución de crédito denominada NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCO DE DESARROLLO como fiduciaria en el Fideicomiso denominado “FONDO ADMIC”, le reclama:

a).- La declaración judicial que mediante sentencia sea dictada en autos que declara la prescripción de la Acción Hipotecaria, derivada del contrato de crédito habilitación celebrado entre la parte demandada en carácter de acreditante, representada por el C.P. Juan Raúl Vargas Molina, en fecha uno de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

b).- Como consecuencia de la declaración judicial que mediante sentencia la dictada en autos la declaración de prescripción reclamada en la prestación anterior, se declare la extinción de hipoteca y se declare judicialmente su cancelación, ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, respecto de la hipoteca que pesa sobre mi propiedad que se identifica como Finca N° 122841, del municipio de Victoria, Tamaulipas derivado del Contrato de Crédito Habilitación, de fecha uno de noviembre de mil novecientos noventa y tres, celebrado entre NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCO DE DESARROLLO como fiduciaria en el Fideicomiso denominado “FONDO ADMIC”, hipoteca que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral, bajo los siguientes datos: Sección II, Número 918, Legajo 19, de fecha 12 de enero de 1994.

c).- Se condene a NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCO DE DESARROLLO como fiduciaria en el Fideicomiso denominado “FONDO ADMIC”, hoy demandado, al pago de los gastos y costas generados por la presente demanda del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, le reclamo:

d).- Del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, proceda a la cancelación de la hipoteca que pesa sobre mi propiedad

identificada como la Finca 122841, bajo los siguientes datos: Sección II, N° 918, Legajo 19, municipio de Victoria, de fecha 12 de enero de 1994, por la cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 01343/2021.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VIII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 fracción VIII del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCO DE DESARROLLO como fiduciaria en el Fideicomiso denominado "FONDO ADMIC", y INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en certificación, vouchet, contrato de crédito, apéndice, certificación, vouchet, acta de numero 8,334, apéndice, certificación, y de este proveído, selladas y rubricadas a la parte demandada; emplazándolos a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, mismos que se concede de manera individualizada, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto; y atento al Acuerdo General 1212020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al

Acuerdo General 15/2020, emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Abasolo, número 1317-A, entre las calles Ascención Gómez y Juan C. Doria, Zona Centro, C.P. 87000 de esta ciudad; así como autorizando como asesor jurídico, en los amplios términos del artículo 68 Bis, primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles, a la Lic. Maribel Sánchez Hernández, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan queda habilitado con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal.- Así como autorizando a dicho profesionista para examinar el acuerdo, presentar promociones digitalizadas correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico azulmaribel@hotmail.com, con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción 11, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.ietam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCO DE DESARROLLO como fiduciaria en el Fideicomiso denominado "FONDO ADMIC" y INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 4012018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y .que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de febrero de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2240.- Abril 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JORGE ALBERTO FUENTES MÁRTIR.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos del mes de diciembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 01363/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil de Retención de Custodia, promovido por LETICIA BARRÓN DE LA ROSA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La retención de la Custodia, Guarda y Cuidado que de hecho, tengo de mi nieto URIEL ALBERTO FUENTES CARREÓN.

B.- La Custodia Definitiva de mi nieto URIEL ALBERTO FUENTES CARREÓN.

C.- El cumplimiento a las obligaciones inherentes al ejercicio de la Patria Potestad, que los C.C. JORGE ALBERTO FUENTES MÁRTIR Y GLORIA ELENA CARREÓN BARRÓN, en su calidad de padres ejercen sobre su hijo URIEL ALBERTO FUENTES CARREÓN, por el hecho de que se desobligaron de involucrarse en la educación y desarrollo de su hijo, incumpliendo la obligación de su guarda y cuidado, convivencia y alimentos en beneficio de su hijo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 29 de abril de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.

2241.- Abril 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ALMA DELIA GARCIA VILLALOBOS
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (16) dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente Número 00391/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA VILLALOBOS GUTIÉRREZ, denunciado por ANA LAURA GARCIA VILLALOBOS.

Se ordena notificar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado a la C. ALMA DELIA GARCIA VILLALOBOS, haciéndole saber a la C. ALMA DELIA GARCIA VILLALOBOS, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados de éste Juzgado, conforme a lo establecido por el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 16 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2242.- Abril 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BLANCA OLIVIA GARCIA VILLALOBOS
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (16) dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente Número 00391/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA VILLALOBOS GUTIÉRREZ, denunciado por ANA LAURA GARCIA VILLALOBOS.

Se ordena notificar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el

Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado a la C. BLANCA OLIVIA GARCIA VILLALOBOS, haciéndole saber a la C. BLANCA OLIVIA GARCIA VILLALOBOS, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados de éste Juzgado, conforme a lo establecido por el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 16 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2243.- Abril 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

VERÓNICA XÓCHITL GARCIA VILLALOBOS
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (16) dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente Número 00391/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA VILLALOBOS GUTIÉRREZ, denunciado por ANA LAURA GARCIA VILLALOBOS.

Se ordena notificar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado a la C. VERÓNICA XÓCHITL GARCIA VILLALOBOS, haciéndole saber a la C. VERÓNICA XÓCHITL GARCIA VILLALOBOS, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados de éste Juzgado, conforme a lo establecido por el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 16 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2244.- Abril 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. SANDRA V. VARGAS MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), radicó el Expediente Número 0050/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Iván Alejandro García Pérez, en su carácter de Cesionario de Derechos de Cobro y Litigiosos del Crédito 9220100879 de la persona moral "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como Cesionaria del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada SANDRA V. VARGAS MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de marzo de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

2245.- Abril 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (15) quince de marzo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00018/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. RAÚL HERNANDEZ BARRÓN, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Carretera Victoria-Tula, Kilómetro 101 de la zona centro del municipio de Palmillas, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 320.490 metros lineales con propiedad de Santos Sifuentes, AL SUR: 258.230 metros lineales con terreno del Ejido Palmillas, AL ESTE: 250.690 metros lineales con Río Guayalejo, AL OESTE: 116.500 metros lineales con Ernesto Sepúlveda y Callejón, AL OESTE: 302.190 metros

lineales con Carretera Federal 101, AL OESTE: 150.920 metros lineales con Carretera Federal 101

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 22 de marzo de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2246.- Abril 19, 26 y Mayo 3.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00202/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil veintidós, ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. VIANEY GARCIA LARRAGA promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como lote 26 manzana BB1 ubicado en calle 49 número 629 de la colonia Lucio Blanco Sector Francisco Villa C.P. 89520 de Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 300 metros cuadrados que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 20 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación. Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como oficina de finanzas de ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de ciudad Madero, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de ciudad Madero, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 10 de marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

2247.- Abril 19, 28 y Mayo 10.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00153/2021, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovidas por las C.C. REBECA ESTHER ALFARO ÁVILA Y REBECA ÁVILA NAJAR, en su carácter de albacea y en lo personal como co-herederos al igual que su madre, la Señora REBECA ÁVILA NAJAR, de la sucesión a bienes del Señor AUSTREBERTO ALFARO PUENTE, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, hace saber al Público en General que se promovió esta Información para adquirir la propiedad respecto del bien inmueble con una superficie de 9,205.68 y localizado entre las colonia Almaguer, El Mesquite y Fidel Velázquez de esta ciudad, y controlado ante la Oficina del Predial y de Catastro con la Clave Numero 31-01-18-109-030 con Numero de Finca 44673 de fecha 22 de octubre del año 2008, identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 71.73 M.L. colindando con inmueble que antes pertenecía al señor Elías flores, actualmente Ing. Claudio Gracia Cantú; AL SUR: En 48.19 M.L. con propiedad de la señora Eva Vázquez Joachia; AL ESTE: en 164.54 M.L. con límite de la Colonia El Mesquite en donde se encuentra edificadas viviendas de casas Geo y parte de la calle Cerro del Mercado y Volcán o Paricutin, donde pueda ser localizada la señora Oralia Pedraza Licona y AL OESTE.- en 156.59 M.L. con calle General Rodríguez de por medio, en donde puede ser localizado el señor REYNALDO SOLÍS LAZCANO, dicho inmueble se localiza entre las colonias Almaguer el Mesquite y Fidel Velázquez de esta ciudad.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en los Estrados Electrónicos del Juzgado, así como en la Presidencia Municipal en los mismos términos.

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo del 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2248.- Abril 19, 28 y Mayo 10.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por ODILIA HINOJOSA GARZA, respecto del Inmueble urbano ubicado en calle Venustiano

Carranza, Zona Centro, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie Total de 243.70 M2 (doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, con setenta centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.85 M.L. con calle Venustiano Carranza; AL SUR.- en 22.80 M.L. con propiedad del Seguro Social; AL ESTE:- en 20.00 M.L. con propiedad de Guadalupe Flores Alanís; y AL OESTE.- en 5.00 con propiedad e Rogelio González Díaz.- Controlada en la Dirección de Catastro de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con la Clave Catastral Número 40-01-02-019-012.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 14 de marzo de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN PABLO CARRASCO GÁMEZ.- Rúbrica.

2249.- Abril 19, 28 y Mayo 10.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por MIGUEL ÁNGEL SANMIGUEL FLORES, respecto del Inmueble Rustico de Agostadero ubicado en el predio conocido como "El potrero" en el municipio de Guerrero, Tamaulipas, con una superficie de 49-98-00.96 (cuarenta y nueve hectáreas, noventa y ocho áreas y cero pinto noventa y seis centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,138.64 M.L. con propiedad de Ing. Miguel Ángel Sanmiguel Flores; AL SUR: en 909.31 M.L. con línea quebrada con propiedad de Rubén Adrián González Sanmiguel; AL SUR: en 283.25 M.L. con Río Salado; AL ESTE.- en 1,049.41 M.L. con línea quebrada con propiedad de Carlos García de la Peña, AL OESTE: en 678.24 M.L. con propiedad de Rubén Adrián González Sanmiguel; y AL OESTE: en 189.11 M.L. con propiedad de Ing. Miguel Ángel Sanmiguel Flores.- Controlada en la Dirección de Catastro de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con la Clave Catastral Numero 14-08-0046.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Guerrero, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal,

a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 14 de marzo de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN PABLO CARRASCO GÁMEZ.- Rúbrica.

2250.- Abril 19, 28 y Mayo 10.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00035/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por JOEL GARZA GARCIA, respecto del Inmueble Urbano Identificado como lote numeró (cuatro) de la manzana 20 (veinte) ubicado en calle Profesor Carlos A. Carrillo. Colonia Educación en esta ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, con una superficie de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 M.L., con propiedad de Gustavo Gómez Páez; AL SUR: en 10.00 M.L. con calle Prof. Carlos A, Carrillo; AL ESTE: en 26.00 M.L. con lote 5 (cinco) propiedad de Joel Garza García; y AL OESTE: en 24.00 M.L. con lote 3 (tres) propiedad de Abel Barrera Peña. Controlada en la Dirección de Catastro de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con la Clave Catastral Numero 40-01-05-033-010.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por tres veces, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 14 de marzo de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN PABLO CARRASCO GÁMEZ.- Rúbrica.

2251.- Abril 19, 28 y Mayo 10.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de noviembre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por JOEL GARZA GARCIA, respecto del Bien Inmueble Urbano ubicado en calle Ignacio Ramírez y Privada Saldaña, Ampliación colonia Barrera, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie de 380.00 m2 (trescientos ochenta metros cuadrados), con; los siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: en 19.00 M.L. con Privada Saldaña; AL SUR: en 19.00 M.L. con propiedad de Joel Garza García; AL ESTE: en 20.00 M.L. con calle Ignacio Ramírez y AL OESTE: en 20.00 M.L. con propiedad de Verónica Alanís Tanguma.- Controlada en la Dirección de Catastro de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con la Clave Catastral Número 40-01-02-026-026.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 14 de marzo de 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN PABLO CARRASCO
GÁMEZ.- Rúbrica.

2252.- Abril 19, 28 y Mayo 10.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 9/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por MA. SENOVIA LARA TAMEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble con superficie de 835.04 metros cuadrados, identificado con Clave Catastral 33-01-01-080-012, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.90 metros con calle Cristóbal Colon; AL SUR: en 19.30 con lote 6; AL ESTE: en 42.80 con calle Garza Sáenz y AL OESTE: en 42.30 con lote 4; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Ciudad San Fernando, Tamaulipas a 23 de Marzo de 2022.

El Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2253.- Abril 19, 28 y Mayo 10.- 1v3.